

Resol. N° 190/26 – Acta N° 17/26
Montevideo, 26 de agosto de 2026.-

VISTO: La implementación del Convenio MTSS-INEFOP – Fortalecimiento territorial de los Servicios Públicos de Empleo y Formación Profesional. -----

RESULTANDO: 1) Que con fecha 17 de abril de 2026, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) suscribieron un Convenio para la puesta en marcha de un Plan Integral de Mejora y Abordaje Territorial de los Servicios Públicos de Empleo, orientado a fortalecer la articulación institucional y aumentar la capacidad de respuesta local de ambas instituciones. -----

2) Que entre las líneas prioritarias definidas en el Convenio se encuentra el fortalecimiento de las capacidades y recursos humanos que oficien como referentes territoriales de los servicios públicos de empleo y formación profesional. En particular, dentro de las obligaciones asumidas por INEFOP se establece el fortalecimiento de los equipos de trabajo en territorio, dando prioridad al interior del país, mediante la contratación de recursos humanos calificados, para llevar adelante conjuntamente con DINAE el diseño y ejecución del Plan. -----

3) Que se identifica la necesidad de contar con 15 recursos especializados, cuya incorporación se propone realizar gradualmente en tres fases. A efectos de instrumentar la primera se elaboraron los Términos de Referencia para la contratación de Servicios de Articulación Territorial en Empleo y Formación Profesional. El objeto del servicio consiste en contribuir al fortalecimiento de la gestión territorial de las políticas de empleo y formación profesional, articulando entre DINAE, INEFOP y los actores públicos, privados y sociales del territorio, y promoviendo una respuesta institucional integrada y accesible para personas, empresas y otras organizaciones. -----

4) Que se presentan en informe adjunto las principales actividades y productos, en tanto, se propone instrumentar las contrataciones mediante arrendamiento de servicios, de carácter temporal y vinculadas específicamente a la implementación del Convenio MTSS-INEFOP. La Gerencia de Desarrollo Territorial de INEFOP actuará como contraparte institucional, correspondiéndole realizar el seguimiento del adecuado cumplimiento del objeto, actividades, productos y

resultados contratados, en coordinación con DINAE y de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en el marco del Convenio. -----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende pertinente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL

DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

RESUELVE POR MAYORÍA:

1. APRUÉBASE la propuesta de fortalecimiento territorial de los Servicios Públicos de Empleo y Formación Profesional, elaborada en el marco del Convenio MTSS-INEFOP. -----
2. APRUÉBASE la implementación de la Fase 1, autorizando el inicio del procedimiento para la contratación, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios, de seis Servicios de Articulación Territorial en Empleo y Formación Profesional, con ámbito de actuación en Canelones, Colonia, Maldonado, Río Negro, Rocha y Montevideo. -----
3. APRUÉBANSE los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios de Articulación Territorial en Empleo y Formación Profesional que se adjuntan al presente. -----
4. VALÍDASE la integración de la Comisión de Evaluación actuante por parte de INEFOP de Carolina Lagos y Valeria Piriz y un representante de DINAE.
5. ESTABLÉZCASE que las contrataciones serán de carácter temporal y estarán vinculadas a la implementación de las acciones previstas en el Convenio MTSS-INEFOP, dentro de su período de vigencia y que la Gerencia de Desarrollo Territorial de INEFOP actuará como contraparte institucional de los servicios, realizando el seguimiento del cumplimiento de las actividades, productos y resultados contratados, en coordinación con DINAE. -----
6. ENCOMIÉNDASE a la Gerencia de Administración y Finanzas la validación de la disponibilidad presupuestal correspondiente, con cargo a los recursos previstos para la ejecución del Convenio. -----
7. COMUNÍQUESE a Gerencia General. -----
8. PUBLÍQUESE. -----

(Siguen firmas)

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante PE-OPP

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores